

rentas nacionales, especialmente la del tabaco, comprometiéndose Barry á entregar desde luego un millon de pesos en letras contra la casa de Morton Jones, de Londres. Como estas libranzas no inspiraban confianza alguna, se encargó el giro de ellas bajo la seguridad de su firma á D. José Javier de Olazábal, de Veracruz, mediante una comision que se le asignó, y para asegurar la operacion, por si no tenia efecto el contrato hecho con Barry, de que él mismo parecia dudar, pues antes de su salida de Tampico previno al Gobierno que no se pusiesen en giro las letras hasta que diese aviso desde Londres, se autorizó á D. Francisco de Borja Migoni, mejicano establecido en Inglaterra y cuñado de Olazábal, para que negociase un préstamo de doble cantidad de la contratada por Barry».

Mientras se hacia todo esto por el Ministerio de Hacienda, el de Relaciones, sin conocimiento del primero, para mayor seguridad del pago, autorizó á D. Lucas Alaman, que se hallaba entonces en París, para que, en el caso de que no fuesen pagadas las libranzas por Morton Jones, ni pudiese cubrirlas Migoni, lo verificase á toda costa en virtud de amplias facultades que al efecto se le dieron. Pero como Olazábal no se obligó á comprometer su firma mas que por la suma de cien mil duros, y D. Pedro Miguel de Echeverria y D. Pedro del Paso y Troncoso, á quienes se hizo la misma propuesta que á Olazábal, no la admitieron, el primero por ninguna suma, y el segundo, solo por una cantidad muy insignificante, este recurso produjo muy cortos auxilios de pronto, y ningunos en lo sucesivo, pues las libranzas de Barry no solo no fueron

pagadas, sino que ni aun se encontró la persona á cuyo cargo fueron giradas. Migoni no pudo, por entonces, celebrar préstamo alguno, y D. Lucas Alaman no llegó á recibir la autorizacion que se le dió, ni hubiera, probablemente, podido hacer uso de ella (1). Estrechada la Junta Instituyente, por estos motivos, expidió un decreto el 5 de Noviembre, estableciendo un préstamo forzoso de dos millones y ochocientos mil duros (2). Esta fué la primera providencia de la Junta; pero como este arbitrio, además de dudoso, tenia que ser lento cuando las circunstancias eran urgentes y del momento, Iturbide, para hacerse inmediatamente de recursos, ocurrió á un medio mas expedito: este medio fué tomarlos caudales detenidos en Perote, pertenecientes la mayor parte á españoles, de que habia hecho mencion, como hemos visto, en la apertura de la sesion de la Junta Instituyente. Como D. Lucas Alaman refiere bastante detalladamente lo relativo á este suceso, voy á copiar sus mismas palabras para darlo á conocer. «Se habia retirado», dice, «de la capitania general de Puebla, que comprendia las provincias de Oajaca y Veracruz y la plaza de este nombre, el mariscal de campo Luaces, para curarse en Tehuacan, en donde poco tiempo despues murió. Por esta causa, Iturbide nombró para sucederle en aquel empleo á fines de Setiembre, al brigadier D. José Antonio Echávarri, encargándole custodiase la conducta de reales, cuya

(1) Memoria del ministro Medina, presentada al Congreso en 1823.

(2) *Gaceta* de 14 de Noviembre núm. 125, f. 950. Los decretos de esta Junta no se pusieron en la coleccion de decretos de 1822.

salida estaba anunciada. Los comerciantes dudaban poner en ella sus fondos, por la desconfianza que inspiraba el robo cometido con otra en Tortolitas y el riesgo que habia corrido la que se mandó depositar en Veracruz; pero siendo españoles todos ó los mas de los interesados, se tranquilizaron por ser Echávarri el encargado de escoltarla con su regimiento número 1 de caballería. Aunque este general se detuvo algunos dias en Puebla para encargarse del mando, la conducta continuó su marcha y Echávarri fué en su alcance; mas por orden del ministerio de Relaciones de 9 de Octubre, comunicada al de Hacienda el 14 del mismo, se dispuso quedasen depositados en el castillo de Perote los caudales, retrocediendo á aquel punto los que de él hubiesen pasado con el fin de que no cayesen en poder del gobernador de Ulua, y por nueva orden de 19 del mismo mes, se dió aviso al consulado de Méjico de quedar depositados en Jalapa en poder de Echeverria 557,000 pesos, y en Perote 740,200 á disposicion de los interesados, haciendo el total de 1.297,200 pesos. Echávarri recibió en Jalapa orden de marchar prontamente á Veracruz, donde Santa-Anna que era comandante de la plaza, tenia formado un plan, de que habia dado aviso al Gobierno, para hacerse dueño del castillo, y por el Ministerio de Hacienda se dispuso, segun el ministro Medina, en virtud de la facultad concedida por la Junta Instituyente al Gobierno en 5 de Noviembre, de los caudales depositados, de los cuales los 740,200 pesos que habian quedado en Perote, se mandó volviesen á Méjico, y dejando alguna pequeña parte en Puebla, ingresaron en la tesorería de Méjico: de los 557,000 que estaban en Jala-

pa, fueron remitidos 200,000 á las villas de Córdoba y Orizaba para pago de tabacos á los cosecheros, y el resto se invirtió en gastos de la provincia y plaza de Veracruz (1).

1822. Iturbide, en su manifiesto escrito en Italia, tratando de vindicarse de esta expoliacion y hacer recaer la odiosidad sobre el Congreso que habia disuelto, se expresa así: «Dijose que no habia respetado la propiedad, porque usé de la conducta de plata, importante un millon y doscientos mil pesos fuertes que salió de Méjico con destino á la Habana en Octubre de 1822. El Congreso instado por el Gobierno para que facilitase arbitrios que cubriesen las atenciones del erario, me facultó para tomar de cualquier fondo existente, y me avisó en particular, por medio de unos diputados, que habian tenido en consideracion la conducta y no se habia expresado en el decreto, por evitar que desde su promulgacion hasta que se diesen las órdenes correspondientes, los propietarios retirasen cada uno la parte que le correspondia (2). Pero aunque esta hubiese sido la idea de algunos diputados, los mismos que probablemente habian propuesto al Gobierno anteriormente que se apoderase de los caudales depositados en Veracruz, de que tengo ya hablado, el Congreso desechó entonces con indignacion esa propuesta que consideró inadmisibile. Que Iturbide notuvo del Congreso la autorizacion que supone para apoderarse de los caudales referidos, se deduce claramente de que,

(1) Memoria de Medina.

(2) Manifiesto de Iturbide: edicion mejicana, págs. 63 y 64.

cuando habló á la Junta Instituyente que formó cuando disolvió aquel cuerpo, de la existencia de ese millon doscientos noventa y siete mil doscientos duros, en Perote, no hizo mencion ninguna de que el Congreso disuelto le hubiese facultado para apoderarse de ellos: lejos de manifestar que habia recibido esa autorizacion, pareció pedirla; y el ministro Medina dice positivamente en su memoria, que la Junta Instituyente fué la que se la dió. Iturbide, para disculpar aun mas aquel acto de expoliacion que la sociedad entera vió con disgusto, agrega: «No habia con qué costear al ejército: los empleados estaban sin sueldos, agotados todos los fondos públicos: ya no habia quien prestase: los recursos que podian solicitarse de alguna potencia extranjera exigia tiempo, á lo que no daba lugar la necesidad. A pesar de todo, sabiendo yo cuánto es respetable la propiedad de los ciudadanos, no habria convenido á la disposicion del Congreso, si no hubiese tenido motivos fundados para creer que en aquella conducta iban caudales al Gobierno español: bajo nombres supuestos casi todos se dirigian á la península, á donde inconcusamente servirian para fomentar el partido contrario á los mejicanos (1)». Estas palabras de Iturbide no son mas que una disculpa con que trata de dar algun colorido de justificacion al paso poco ceñido á la justicia que dió, y que él mismo reconoce que envolvía un ataque á la propiedad. Los dueños de los caudales los habian puesto en

1822. la conducta bajo la garantía del Gobierno,
Agosto á pagando religiosamente los derechos que se
Diciembre.

(1) El expresado manifiesto, pág. 64.

les habia exigido, y nadie debió manifestarse mas interesado en que llegasen á su destino, que el mismo emperador, para que su nombre conservase el prestigio que podia sostenerle en el poder. Si no existia en el erario el dinero necesario para pagar al ejército y los empleados, debió suplicarles que se ciñesen á recibir solamente una parte de sus sueldos, en tanto que se creaban recursos, sin echar jamás mano de lo que se habia puesto bajo su proteccion y seguridad. En cuanto á lo que dice «que tenia motivos para creer que en aquella conducta iban caudales para el Gobierno español para fomentar el partido contrario á los mejicanos», se ve que no es mas que un pretexto con que poder quitar al acto de expoliacion su colorido repugnante. Por meras suposiciones no se debe atacar jamás la propiedad ajena; pues si llegase á asentarse el principio de que bastaban á un gobernante concebirlas para obrar libremente, se daría lugar al abuso mas peligroso que pudiera amenazar á una sociedad. Si tenia motivos para creer que parte del dinero de la conducta iba para el Gobierno español, con el objeto que asienta, debia saber tambien quiénes eran los particulares que lo enviaban; y en este caso, ó no debió permitir que se pusiera en camino, ó debió, al detenerlo, probar que en efecto se remitía con el fin referido, dejándolo depositado hasta averiguar la verdad, lo cual habria sido sumamente fácil, puesto que todas las personas que habian enviado dinero en la conducta eran muy conocidas en el comercio. De esta manera, en caso de ser cierto, que no lo era, lo que sospechaba, se hubiera apoderado, legalmente, de la parte que fuese para el Gobierno espa-

ñol, castigando á los que apareciesen culpables, y no habria envuelto en la desgracia á las familias que habian puesto en la conducta el capital que formaba su porvenir. No fué, pues, el Congreso que disolvió, como pretende en su manifiesto, quien le autorizó á dar ese paso inconveniente, sino la Junta Instituyente, como asegura el ministro Medina en su memoria; pero ni la autorizacion de la segunda, ni la del primero, ni mucho menos las razones que hemos visto que Iturbide expone pretendiendo justificar ese hecho, pueden disculpar en manera alguna una accion que fué un golpe mortal para su crédito, y que acabó de enajenarle la estimacion de toda la sociedad sensata de Méjico.

1822. «Echávarri llegó á Veracruz el 25 de Oc-
Agosto á tubre (1), y allí se le informó por Santa-Anna
Diciembre. que los agentes que mandó al castillo con oro para seducir á los soldados, habian sido presentados por éstos al general Dávila, quien los habia devuelto á la plaza con el oro que llevaban, previniéndoles dijese «que en el cas-

(1) Para formar la relacion del ataque de Veracruz, he tenido que combinar el parte de Echávarri al ministro de la Guerra, inserto en la *Gaceta extraordinaria* de 1.º de Noviembre: lo que se dijo en varias *Gacetas* posteriores: la proclama de Echávarri contra Santa-Anna cuando éste comenzó la revolucion: la exposicion de Iturbide al consejo de Estado sobre los motivos de su viaje á Jalapa: muchos impresos de aquel tiempo: el manifiesto de Iturbide y los apuntes que Echávarri, despues de la revolucion, dió á D. Carlos Bustamante y éste publicó en el *Cuadro Histórico*; y como todos estos documentos han sido escritos en diversas y aun opuestas circunstancias, es difícil conciliar su contenido. Habiendo, pues, presentado fielmente los hechos, tales como resultan de los documentos que he tenido á la vista, el lector juzgará segun le pareciere mas probable.

tillo habia mucho honor y mucho dinero»: que Dávila habia dejado el mando del castillo premiándosele por el Gobierno español su lealtad con el empleo de teniente general (1): que le habia sucedido en el mando el brigadier D. Francisco Lemaur, quien el dia anterior 24 habia publicado una orden del dia dándose á reconocer, y en ella ajaba mucho el honor mejicano, ofendiendo al Gobierno y tropas del imperio. Instruyóle además el mismo de la intriga que tenia tramada para hacerse dueño del castillo, que consistia en haber hecho creer á Lemaur que iba á entregarle la plaza, á cuyo fin, en la noche del 26, se dirigirian á ésta dos fuertes destacamentos de tropa del castillo, guiados por oficiales enviados por Santa-Anna, estando convenidas las señas y puntos por donde habian de desembarcar, y dando por seguro que habian de rendirse sin ruido ni resistencia, los soldados mejicanos disfrazados con los uniformes quitados á los españoles y en las mismas lanchas en que éstos hubiesen venido, habian de entrarse en el castillo, de que se apoderarian con facilidad por sorpresa. Echávarri, sin conocimiento alguno de la plaza á que acababa de llegar, y confiando en Santa-Anna, convino en todo lo dispuesto por éste, quedando arreglado que el mismo Echávarri se situaria en el baluarte de la Concepcion, al que Santa-Anna mandaria cincuenta cazadores del regimiento número 8, quedándose éste con el resto del cuerpo en el baluarte de Santiago

(1) Dávila fué nombrado en España gobernador del real alcázar de Sevilla, que es el empleo mas descansado y agradable de la monarquía española, y murió ejerciéndolo.

para acudir á donde el caso lo pidiese, sin hacer en el dia movimiento alguna de tropa que pudiese inspirar desconfianza á Lemaur, quien, por la frecuente comunicacion que habia entre el castillo y la ciudad, tenia noticia de cuanto en ésta pasaba.

»Dispuesto todo de esta manera, Echávarri, poco antes de media noche del dia 26, se dirigió al baluarte de la Concepcion con D. Pedro Pablo Velez, dos ó tres ayudantes, el coronel D. Gregorio Arana, su secretario y su guardia de honor, compuesta de un sargento y doce soldados de su regimiento: mas antes de llegar á aquel punto observó que el baluarte inmediato estaba desamparado, por lo que dejó en él su guardia con uno de sus ayudantes. Al entrar en el de Concepcion con Velez, su secretario y ayudantes, notó con sorpresa que los cincuenta cazadores del número 8 no habian llegado, y que solo habia en el puesto doce hombres del campo de los que llaman «jaro-chos». Pensando que los cincuenta cazadores del 8 estarían acaso en la estacada, mandó á uno de sus ayudantes que bajase á reconocer ésta, el cual volvió precipitadamente diciendo, que por un portillo abierto en ella por

1822. las olas del mar, estaban entrando los espa-
 Agosto á ñoles que habian sido conducidos á aquel
 Diciembre. punto por el ayudante de Santa-Anna, Castrillon. Oyéronse al mismo tiempo unas palmadas que dió el comandante del destacamento español, á cuya seña, por una escala de argamasa que subia de la estacada al baluarte, se echaron sobre éste ocho ó diez granaderos del regimiento de Cataluña con un oficial, el cual, disparando su pistola, hirió á Velez, y los soldados mataron á la bayo-

neta tres de los jaro-chos. La precaucion con que los españoles procedieron, dejando la mayor parte de su fuerza fuera del baluarte, salvó á Echávarri, quien, notando ser pocos los que lo atacaban, cargó con denuedo sobre ellos siguiéndole sus ayudantes y los jaro-chos, y habiendo tendido muertos á cuatro de los asaltantes, obligó á los demás á arrojarse á la playa, é hizo retroceder á los que intentaban subir, que se atrincheraron en la estacada. Entre tanto el ayudante de Santa-Anna, Castrillon, que de la lancha en que venia con los españoles habia saltado á la playa, llegó corriendo al muelle en donde estaba el teniente D. Eleuterio Mendez con un piquete del 1.º de caballería, el cual habiéndole dicho Castrillon que su general quedaba muerto ó prisionero, acudió á su auxilio á todo escape y echando pié á tierra subió al baluarte, con cuyo refuerzo, atacados vivamente los españoles, se reembarcaron dejando algunos heridos, un capitan, un sargento y ocho soldados prisioneros. En el baluarte de Santiago, que está en el extremo opuesto de la ciudad, en el que se hallaba Santa-Anna, la accion fué mas empeñada y con mayor pérdida por una y otra parte, habiendo tenido tambien los españoles que reembarcarse.

1822. »Estas fueron las hostilidades de que Itur-
 Agosto á bide habló en la instalacion de la Junta, la
 Diciembre. que por su insinuacion declaró estar la nacion en necesidad de continuar la guerra de independenciam, y prohibió, so pena de comiso, la extraccion de dinero para España y cualquiera de sus posesiones, no pudiendo sacar los españoles que quisiesen emigrar, mas que sus equipajes, sin permitirles llevar en ellos alhaja alguna de

valor (1). Por disposiciones posteriores del Gobierno, se exigió la presentacion á las autoridades de los españoles que habian servido en el ejército real y obtenido su licencia, y con consulta del Consejo de Estado, se previno que se hiciese nueva intimacion al gobernador del casti- llo de Ulua, para que lo entregase dentro de cuarenta y ocho horas, y no haciéndolo, se procediese al embargo de todos los bienes y propiedades de súbditos españoles, dic- tándose para el descubrimiento de esta clase de bienes las mas severas providencias. Todas estas medidas no te- nian otro efecto que impedir el comercio y molestar á los españoles que trataban de salir del país, pues aun- que se queria persuadir que el dinero que se extraia era para el Gobierno de España, en nada menos pensaban los in- dividuos á quienes pertenecia, que en entregarlo á éste, y, por otra parte, era un absurdo pretender que los que querian emigrar no extrajesen sus intereses, al mismo tiempo que se habia establecido el giro de letras sobre Lóndres para hacer efectivo el empréstito de Barry, pues si aquéllas hubiesen estado suficientemente acreditadas, no habria habido necesidad de otro medio para la trasla- cion de fondos. Por este tiempo tambien mandó Iturbide secuestrar los bienes de los descendientes de D. Fernando Cortés, que actualmente poseen sus descendientes los du- ques de Terranova y Monteleone de Sicilia y formaban el estado y marquesado del Valle de Oajaca, para lo que se habian hecho repetidas proposiciones en el Congreso, así como para que se mandase quitar de la iglesia del hospi-

(1) *Gaceta* de 19 de Noviembre, núm. 127, fol. 965.

tal de la Purísima Concepcion y Jesús Nazareno, fundado en Méjico por el conquistador, el sepulcro en que esta- ban sus huesos, siendo lo mas notable que el mismo padre Mier, que habia sido el orador en el entierro solemne que de ellos se hizo algunos años antes, apoyase estas propo- siciones, con solo la modificacion de que se trasladasen á un museo la inscripcion y banderas que servian de adorno á aquel monumento, nada de lo cual se ejecutó por enton- ces. El conde Lucchessi que vino con poderes del duque, representó contra este despojo, pero no obstante haber apoyado el Consejo de Estado su solicitud para el alza- miento del secuestro, éste continuó hasta que variaron las circunstancias.

»En los partes del ataque de Veracruz cuyo extracto 1822. se publicó en la *Gaceta* del Gobierno, se pre- Agosto á sentó la accion como un asalto intentado por Diciembre. Lemaur para apoderarse de la plaza, mientras se estaba tratando de un armisticio, de que habiendo tenido noticia anticipada Santa-Anna, se habian tomado las medidas necesarias para rechazarlo, como se habia logrado por el bizarro comportamiento de los jefes, oficiales y tropa, por lo cual el emperador concedió á Echávarri el ascenso á mariscal de campo, á Santa-Anna las letras de servicio, el grado de brigadier á Arana, diversos grados á algunos otros oficiales con una medalla á éstos y un escudo á la tropa, con inscripcion alusiva al suceso (1); pero en el informe reservado que Echávarri dió al emperador, mani- festó la sospecha que habia concebido por la combinacion

(1) Decreto de 5 de Noviembre. *Gaceta* de 14 de idem.